



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 152/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Resolución AGT N°59/21, Expediente A-01-00014223-5/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3° de la Ley 1903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota, la agente Vassel Juan, Legajo Personal N°4241, quien reviste el cargo de Escribiente Primero, presta funciones en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto del año 2023 y por el plazo de un (1) año.

Que la Dra. Gutiérrez Rocío de los Ángeles, en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes del agente Vassel Juan.

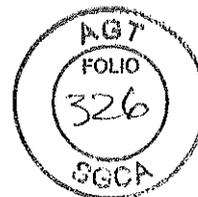
Que por Resolución AGT N°59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, entre las que se encuentran la concesión de licencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Conceder al agente Vassel Juan, Legajo Personal N°4241, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido por los días 01 de agosto del año 2023 y hasta el 31 de julio del año 2024 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, al Departamento de Compras y Contrataciones, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
AGENTE
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 152/2023 T° XV F° 325/326 FECHA 16/5/2023

Dra. MARÍA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

